



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4559/2019

APRUEBA MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y AUMENTO DE CÁNON DE CONTRATO ENTRE EL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, MARÍA ISABEL LIHN CONCHA Y PATRICIA LIHN CONCHA

Santiago, 21/ 06/ 2019

VISTOS:

Los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en la Ley N° 21.125, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2019; La Ley 19.886 y el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y el Decreto N° 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.692, de 30 de octubre de 2001, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el contrato de arriendo de la bodega N° 12, correspondiente al departamento N°46, ubicada en paseo Bulnes N° 107, Santiago Centro, de propiedad de la Arrendadora, contrato modificado mediante Resolución Exenta N° 792, de 15 de febrero de 2008, de la Dirección Nacional del SAG.
2. Que, de acuerdo a la hoja de envió N° 35.597, de fecha 29 de abril de 2019 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, se solicita realizar la modificación al contrato para que se curse con la firma de las actuales 2 propietarias del inmueble, a saber, Sra. Maria Isabel Lihn Concha y su hermana Sra. Patricia Lihn Concha.
3. Que, de acuerdo a Hoja de Envío N° 27.131, de 29 de marzo de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas, se remite el Oficio Ordinario N° 526, de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda autoriza el aumento de canon de arriendo por parte de la propietaria de dicho inmueble para el año 2019, correspondiente a la bodega del Subdepartamento de Fármacos dependiente de la División Protección Pecuaria.
4. Que, por lo anterior, encontrándose vigente en la actualidad el contrato originalmente pactado, es necesario aprobar la modificación del monto del contrato suscrita entre las partes, aumentándolo en un total de UF 2 mensuales, estando en todo lo demás vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.692, de 30 de octubre de 2001, de la Dirección Nacional del SAG, así como sus posteriores modificaciones.
5. Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se formalizan mediante actos administrativos, siendo necesario aprobar por resolución el referido acuerdo:

RESUELVO:

1. **SE APRUEBA** la modificación, prórroga y aumento de cánon de arrendamiento del contrato de arrendamiento entre el Servicio Agrícola y Ganadero, María Isabel Lihn Concha y Patricia Lihn Concha, suscrita con fecha 17 de junio de 2019, de acuerdo al siguiente tenor:



MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y AUMENTO DE CÁNON

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO,

MARÍA ISABEL LIHN CONCHA

Y

PATRICIA LIHN CONCHA

En Santiago, a 117 JUN 2019 entre el **SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**, RUT N° 61.308.000-7, representado por su Director Nacional, don **HORACIO ORLANDO BÓRQUEZ CONTI**, Cédula de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Avenida Bulnes N° 140, Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "El Arrendatario" o "el SAG", por una parte y, por la otra, doña **MARÍA ISABEL LIHN CONCHA**, Cédula de Identidad N° _____ domiciliada en _____ y doña **PATRICIA LIHN CONCHA**, Cédula de Identidad _____ ciudad de Santiago, en adelante "La Arrendadora" o "Las Arrendadoras", se ha convenido la presente modificación del contrato de arrendamiento entre las partes, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta N° 2.692, de 30 de octubre de 2001, de la Dirección Nacional del SAG, se aprobó el contrato de arriendo de la bodega N° 12, correspondiente al departamento N°46, ubicada en paseo Bulnes N° 107, Santiago Centro, de propiedad de la Arrendadora, contrato modificado mediante Resolución Exenta N° 792, de 15 de febrero de 2008, de la Dirección Nacional del SAG.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar el contrato ya individualizado, respecto a la titularidad de los derechos sobre la propiedad y al canon de arrendamiento originalmente pactado en 1 UF mensual, esto último conforme a lo establecido en la autorización de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Ord. N° 0526, de fecha 20 de marzo de 2019, que autoriza modificación de contrato de arriendo inmueble SAG, y de acuerdo a lo señalado en la Hoja de Envío N° 27.131, de fecha 29 de marzo de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas del SAG. De esta manera las partes convienen en modificar en adelante el canon de arrendamiento antes mencionado, a contar del día 01 de febrero de 2019, correspondiente a la suma de UF 2 (dos unidades de fomento) mensuales.

Asimismo, las partes vienen en prorrogar la vigencia del contrato, a contar del 01 de febrero de 2019, por un período de 12 meses, renovable automáticamente por períodos anuales.

TERCERO: Mediante las respectivas Cesiones de Derecho adjuntas a las Hojas de Envíos N° 42.621, de 27 de mayo de 2019 y N° 35.597, de 29 de abril de 2019 del Departamento de Administración y Finanzas, se acredita como cesionaria de los derechos sobre la propiedad individualizada a doña Patricia Lihn Concha, quien a este acto concurre conjuntamente como parte arrendadora de la bodega N° 12, correspondiente al departamento N°46, ubicada en paseo Bulnes N° 107, Santiago Centro.

Servicio Agrícola y Ganadero, Av. Presidente Bulnes 140, Santiago Chile.
Teléfono: 223451101, 223451108.
www.sag.cl





CUARTO: En todo lo demás no modificado, rigen plenamente entre las partes las cláusulas vigentes del contrato de arrendamiento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2692, de 30 de octubre de 2001, de la Dirección Nacional del SAG y sus posteriores modificaciones.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

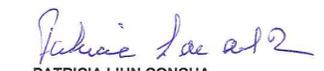
SEXTO: La personería de don Horacio Orlando Bórquez Conti, para representar al Servicio Agrícola y Ganadero, consta en el Decreto N° 112, de 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Agricultura.

Se deja constancia que comparecen a la celebración del presente instrumento doña María Isabel Lihn Concha y doña Patricia Lihn Concha en calidad de persona naturales, acreditando su identificación mediante su cédula de identidad que se tiene a la vista al momento de la suscripción.


HORACIO ORLANDO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO


MARÍA ISABEL LIHN CONCHA
ARRENDADORA


JEFA DIVISION JURIDICA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO


PATRICIA LIHN CONCHA
ARRENDADORA

Servicio Agrícola y Ganadero, Av. Presidente Balmes 140, Santiago Chile.
Teléfono: 223451101, 223451108.
www.sag.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE

HORACIO BÓRQUEZ CONTI

**DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

ACV/ACV/MRR/PVB

Distribución:

- Nicolás Alejandro Guerra Rojas - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Patricio Valentín Cárdenas Rocco - Jefe Subdepartamento de Infraestructura y Servicios - Or.OC
- María José Vidal Bustamante - Encargada Sección Infraestructura - Or.OC
- María Isabel Lihn Concha

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.